



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	JAIME HERNANDO PARRA JURADO
APOYO PARA:	OSCAR PARRA JURADO
RADICACIÓN:	2021-00249
PROVIDENCIA:	N° 1349
ASUNTO:	REQUIERE

Verificado el expediente se aprecia que, no se ha recibido respuesta por parte de la Defensoría del Pueblo sobre la designación de un abogado de la lista de defensores públicos que represente al titular del acto; luego, se hace necesario requerir a tal entidad para que dé cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 10 de febrero de 2023.

Igualmente, se evidencia que, mediante el citado auto, se ordenó oficiar a la Personería de Bogotá y a la Secretaría de Integración Social, para que lleven a cabo la valoración de apoyos al señor OSCAR PARRA JURADO identificado con cédula de ciudadanía No. 91.354.972. Sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de las entidades, por lo que se hace necesario requerirlas, para que, en el término de 3 días, informen en qué etapa se encuentra la realización de la valoración de apoyos o de ser el caso, remitan el respectivo informe.

Finalmente, no se tiene información respecto de familiares más cercanos del titular del acto, por lo que se requerirá a la parte interesada para que informe sobre los parientes más cercanos de OSCAR PARRA JURADO y aportar los documentos con los que se acredite el parentesco.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone.

PRIMERO: REQUERIR a la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá - Cundinamarca, para que, en el término de tres (3) días, de cumplimiento a la orden dada en el numeral 2° del auto del 10 de febrero de 2023.

SEGUNDO: REQUERIR a la Personería de Bogotá y a la Secretaría de Integración Social, para que, en el término de 3 días, **INFORMEN** en qué etapa se encuentra la realización de la valoración de apoyos del señor OSCAR PARRA JURADO, o de ser el caso, remitan el respectivo informe.

TERCERO: REQUERIR a la parte interesada para que informe cuales son los familiares más cercanos del titular del acto y aporte los documentos con los que se acredite el parentesco.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 23 de mayo de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 21
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA